


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el plazo conferido en auto anterior vencía el 30 de enero de 2024 y dentro del mismo la apoderada demandante allegó escrito al respecto (29-01-2024). SIRNA ok.

El 5 de febrero de febrero de 2024 se cumplió la fijación en lista, razón por la cual se traslade de la liquidación actualizada del crédito, feneció el 8 de febrero de 2024, EN SILENCIO. Revisada la misma está acorde con el mandamiento de pago y las tasas de interese vigentes y liquidación anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2016 00251
Demandante: NOERLIA RUEDA AVELLANEDA
Demandado: JORGE ENRIQUE GARCÍA
Fecha Auto: 29 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA al plenario el memorial allegado el 29 de enero de 2024, por la apoderada demandante correspondiente a la liquidación actualizada del crédito, conforme lo exhortado en auto anterior, razón por la cual SE TIENE POR CUMPLIDA EN TIEMPO la carga impuesta a la parte actora.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación actualizada del crédito, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago, liquidación anterior y la misma no fue objetada el **Juzgado imparte aprobación, tomando en cuenta que la fecha de corte de la misma es, 31 de enero de 2024.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #08 de 01 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12e67b6298268b9a4c1f536f9b1f81125f23dc1cfd70d25e8e0184263225317**
Documento generado en 29/02/2024 06:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>